

Jueves, 29 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 2 de enero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 5. Cuota tributaria.

Cesión de columbario por un periodo máximo de 30 años (0,40x 0,60x 0,40m).	136,73 €
Cesión de nichos por un periodo máximo de 30 años.	798,14 €
Apertura y cierre de nichos.	30 €
Traslado de cadáveres.	30 €
Cambio de titular de la cesión de nichos.	10 €
Conservación de nichos.	10 €
Conservación por cada nicho en panteón.	20 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Jueves, 29 de febrero de 2024

Colocación de lápidas.	20 €
Conservación de cada panteón.	30 €/m ²

Miajadas, 23 de febrero de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

